

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para el premio de la Fundación «Ramón Menéndez Pidal».

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y Crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premio y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Vocabulario completo de un autor u obra literaria medievales, cuyo léxico no haya sido objeto de estudio previo semejante.

Premio: 30.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos termina el día 30 de diciembre de 1972, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si este deseara conservar en su obra el anonimato, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmara, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anonimato, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 21 de enero de 1971.—El Secretario, Rafael Lapasa.—315-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.186 promovido por «The Upjohn Company» contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.186, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Upjohn Company» contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Upjohn Company» contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis, que confirmó en recurso de reposición el a su vez adoptado en siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, denegando la inscripción de la marca «Provera», número cuatrocientos veintitres mil quinientos ochenta y seis, que solicitaba la Entidad recurrente para distinguir exclusivamente un agente progestatorio, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, como conformes a derecho, las expresadas resoluciones, absolviendo a la Administración pública de todos los pedimentos de la demanda, y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.302 promovido por «Industrias Quer, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.302, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Quer, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1966, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Industrias Quer, S. L.» contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, que acordó la viabilidad de la reposición formulada en nombre y representación de «Acumuladores Nife, S. A.», respecto de resolución anterior de ese Centro oficial de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el registro de la marca número cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta, denominada «Hifex», anulando dicha resolución y denegando el registro de la expresada marca, debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto, como contraria a derecho, la aludida Orden de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, acordándose, conforme con la decisión de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, la concesión de tal marca, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.993 promovido por «Cerámica Domínguez de Levante, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cerámica Domínguez de Levante, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1966, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con la declaración de no haber lugar a la inadmisibilidad suscitada por el Abogado del Estado y con estimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Cerámica Domínguez de Levante, S. A.», domiciliada en Valencia, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Registro de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1965 y 5 de julio de 1966, debemos anular y anular ambas por no ser conformes a derecho en cuanto no dieron acceso a dicho Registro a la marca recurrente «Astra» para proteger azulejos, debiendo ser registrada, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.